



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2013 00601 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JAIR RUIZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se ordena oficiar nuevamente a Bancolombia para que de forma inmediata ponga a disposición del Despacho, la suma de dinero embargada, toda vez que del depósito de la misma depende la terminación del proceso.

Por la secretaría comuníquese el contenido del presente proveído a la entidad BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 183, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaría

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

Código de verificación: **6b6a824410057a03c79092d9fdf4ee9132d14d49c7d109a5e13f87a319c26db1**
Documento generado en 11/12/2020 04:49:11 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>